

# Gobierno del Estado de Puebla

## Secretaría de Gobernación

### Orden Jurídico Poblano

---

*Acuerdo de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado,  
por el que autoriza el cobro de las cuotas de los derechos por los servicios  
prestados por la Secretaría de Planeación y Finanzas*



## **REFORMAS**

---

### **Publicación**

### **Extracto del texto**

---

30/jun/2023 ACUERDO de la Secretaria de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado, por el que autoriza el cobro de las cuotas de los derechos por los servicios prestados por la Secretaría de Planeación y Finanzas, mismas que se causarán y pagarán de conformidad en lo señalado en el presente, debiendo registrarse en los términos que establece el artículo 61, fracción I, inciso a) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Ingresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2023 y demás disposiciones legales aplicables.

---

**CONTENIDO**

ACUERDO DE INGRESOS EXTRAORDINARIOS POR LOS SERVICIOS QUE PRESTA LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL ESTADO DE PUEBLA .....	3
ÚNICO .....	3
TRANSITORIOS .....	4

**ACUERDO DE INGRESOS EXTRAORDINARIOS POR LOS  
SERVICIOS QUE PRESTA LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y  
FINANZAS DEL ESTADO DE PUEBLA**

**ÚNICO**

Se autoriza el cobro de la cuota de los Derechos por los servicios prestados por la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Puebla, misma que se causará y pagará de conformidad con lo siguiente:

I. Por la aplicación del examen teórico de conocimientos, como requisitos para la reposición de licencias del servicio particular \$135.00

## **TRANSITORIOS**

(Del ACUERDO de la Secretaria de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado, por el que autoriza el cobro de las cuotas de los derechos por los servicios prestados por la Secretaría de Planeación y Finanzas, mismas que se causarán y pagarán de conformidad en lo señalado en el presente, debiendo registrarse en los términos que establece el artículo 61, fracción I, inciso a) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Ingresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2023 y demás disposiciones legales aplicables; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el viernes 30 de junio de 2023, Número 22, Edición Vespertina, Tomo DLXXVIII).

**PRIMERO.** El presente Acuerdo deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, entrará en vigor al día siguiente de su publicación y estará vigente hasta el dieciocho de diciembre de dos mil veintitrés.

**SEGUNDO.** La cuota a que se refiere el presente Acuerdo deberá registrarse en los términos que establece el artículo 61, fracción I, inciso a) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Ingresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2023 y demás disposiciones legales aplicables.

Dado en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los veintiocho días del mes de junio de dos mil veintitrés. La Secretaria de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla. **C. MARÍA TERESA CASTRO CORRO.** Rúbrica.